

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 183-2014-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 25 de junio de 2014.

**VISTO:**

El Informe N° 1036-2014-GDTI-GM-A/MPJB, presentado en fecha 16 de mayo de 2014, el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la Exoneración de Marcado de Registro de Asistencia, solicitado con Informe N° 064-2014-AASG/MSPSPCPB/RO/GDTI/MPJB, de fecha 05 de mayo del 2014, por el Ing. Alvaro A. Sotelo Guillén, Residente de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Sociales Participativos en el C.P. Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre-Tacna”, para el personal a su cargo Kevin Raúl Reyes Frisancho, Técnico II, en vista que la obra se encuentra alejada del Distrito de Locumba.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: “...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2014-A/MPJB, de fecha 08 de enero de 2014, se designa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, a partir del 03 de febrero del 2014, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad.

Que, el Art. 18° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2009, establece: “Quedan exceptuados del registro digital de control de asistencia, el Alcalde, el Gerente Municipal, por la naturaleza de las funciones y atribuciones que les corresponde desempeñar de acuerdo a ley. Cualquier otra excepción deberá ser aprobada por resolución del Titular del Pliego, debidamente sustentada por los informes correspondientes”.

Que, con Informe N° 303-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 19 de mayo del 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, señala, teniendo en consideración que el servidor Kevin Raúl Reyes Frisancho del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos en el C.P. Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre-Tacna”, debe realizar sus labores en el C.P. de Borogueña del Distrito de Ilabaya, donde se ejecuta dicha obra; considera Procedente atender la solicitud de exoneración del registro de asistencia en el reloj digital, a partir de la fecha hasta el 30 de junio y/o la culminación de su vínculo laboral en dicho proyecto, excluyéndose el ingreso del primer día hábil, así como en la salida del último día hábil de cada semana.



Que, con Opinión Legal N° 268-2014-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 24 de junio de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente el pedido de exoneración de marcado de reloj en favor del servidor Bach. Ing. Civil Kevin Raúl Reyes Frisancho, Técnico II de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos en el C.P. Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre-Tacna".

Que, con Informe N° 332-2014-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 24 de junio de 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juarez, Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita la emisión de acto resolutivo exonerando del marcado de reloj al servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Kevin Raúl Reyes Frisancho.

Que, el artículo N° 17° inc. 17.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando al informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Opinión Legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y demás documentos descritos; corresponde a éste despacho la emisión de acto resolutivo de exoneración de marcado de registro de asistencia en el reloj digital solicitada, de acuerdo a la delegación de facultades señalado en el cuarto párrafo de los considerandos de la presente resolución y de conformidad con las normas legales citadas.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** de la marcación del Registro de Asistencia en el reloj digital al servidor Kevin Raúl Reyes Frisancho, en vías de regularización, a partir del 19 de mayo de 2014 hasta la culminación de su vínculo laboral en la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos en el C.P. Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre-Tacna"; excluyéndose el ingreso del primer día hábil, así como en la salida del último día hábil de cada semana, en los que registrará su asistencia; en mérito a los documentos consignados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la aplicación de los mecanismos de Control de Asistencia respectiva en el lugar de trabajo del servidor.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su conocimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al servidor y demás instancias administrativas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
ING. GUILLERMO E. ZILTCOVICH GUERRA  
GERENTE MUNICIPAL